



VIDA ACADÉMICA

Discurso sobre la Ley de Ciencia e Innovación en la Asamblea Nacional del Poder Popular

Speech on the Law of Science and Innovation in the Asamblea Nacional del Poder Popular

Luis C. Velázquez Pérez ^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-1628-2703>

* Autor para la correspondencia: presidencia@academiaciencias.cu

Estimados miembros de la Presidencia, compañeras y compañeros que hoy nos acompañan.

La Ley General de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) no es solo una norma más; ella implica un cambio de paradigma, un marco jurídico que sienta las bases para una verdadera revolución del conocimiento en Cuba, lleva implícito la construcción de un futuro próspero para nuestra nación. Surgió con la participación de los científicos, de los profesores, jóvenes, empresarios, hombres y mujeres de diferentes áreas del conocimiento, y tuvo el sello de la Academia de Ciencias de Cuba (ACC), desde el principio, ya que parte de los integrantes de la comisión redactora, procedemos de esta institución.

Fue discutida en un pleno de la ACC, reunidos en una sección especial para plantear, comentar, diferir y sugerir lo que necesariamente no debía dejarse de inscribir en una norma jurídica de esta magnitud. La esencia de su carácter está en su condición integradora, transversal e inclusiva. Esta no es una ley para un ministerio o un sector aislado. Es por definición una ley "sombilla". Un paraguas que cobija y articula a todos, me refiero a los investigadores en nuestros centros científicos, profesores y estudiantes en las universidades, a los trabajadores en las empresas estatales y a las nuevas entidades de la economía, a los profesionales de los diferentes organismos de la Administración Central del Estado, entre otros.

Por primera vez, de manera tan orgánica, se conectan las ciencias naturales con las sociales y las humanidades, así como con otras áreas del conocimiento. Rompe los comportamientos estancos y nos obliga a trabajar en red, porque los

grandes desafíos del país requieren de miradas múltiples y esfuerzos conjuntos y con ello apartamos a la individualidad, a las islas que muchas veces se crean y se hacen impenetrables. Su objetivo principal no es restringir, sino estimular y facilitar.

En su articulado aborda temas trascendentales como el financiamiento para el crecimiento de la CTI, por ejemplo, en su artículo 100 indica que "El Plan de la Economía Nacional respalda el incremento progresivo del producto interno bruto (PIB) destinado a la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, su componente en divisas y el aporte proveniente del sector empresarial". Sobre este aspecto también indica que las empresas estatales tienen la responsabilidad de invertir y utilizar una fracción de sus gastos corrientes, de sus utilidades y otras fuentes en actividades de CTI. En relación con el potencial humano indica la necesidad de diseñar un Programa de Desarrollo del Potencial Humano para su aplicación en todo el país, responsabilizando a varios ministerios, incluyendo también a la ACC. Define la necesidad de la inserción internacional de las actividades de CTI como una vía de acceso a lo más avanzado del conocimiento científico y tecnológico internacional.

Un artículo muy revolucionario es el 75 en el que se estimula la participación de científicos cubanos residentes en el exterior en las actividades de CTI en el país y el retorno del potencial científico; ello incluye su participación en proyectos de colaboración, formación del potencial humano, servicios científico-tecnológicos y eventos científicos internacionales, desarrollados en el país. Esta ley ha nacido para resolver obstáculos y dar respuestas a los anhelos de nuestra comunidad científica.

Es una ley que motiva y que promueve la investigación de excelencia al priorizar la actividad científica e innovación como pilares estratégicos, destinando recursos y creando incentivos para que nuestros talentos puedan desplegar todo su potencial aquí, en su tierra; facilita la colaboración internacional, entendiendo que la ciencia es universal; busca insertarnos con soberanía en los flujos globales del conocimiento, atrayendo talento, proyectos e inversión para que Cuba sea un nodo activo en la ciencia mundial; propone simplificar trámites, agilizar procesos y desatar los nudos que durante tanto tiempo han frenado la iniciativa; favorece el camino a los científicos al crear un entorno más flexible y un sistema nacional coordinado, allana el camino desde el laboratorio hasta la aplicación práctica.

En resumen, compañeras y compañeros, esta ley es una herramienta para liberar aún más las fuerzas productivas del conocimiento y conectarlas con la economía. Es un llamado a la unidad de acción, a la creatividad y a la confianza en nuestras capacidades. Nos invita a construir, entre todos, un ecosistema donde la investigación florezca, la innovación se premie y el conocimiento fluya libremente hacia donde más se necesita.

Tenemos todos el deber de implementarla con un espíritu renovador, cambiar viejos paradigmas porque la ley es una

condición necesaria, pero no suficiente ya que requiere de la correcta aplicación por los diferentes organismos, cuadros de dirección y la comunidad científica para que permita; como expresó ayer nuestro presidente: "que ante cada problema que tengamos que enfrentar, tengamos una mirada desde la investigación científica, desde el método científico para eliminar esos obstáculos y seguir avanzando en la construcción de nuestra sociedad", aún en medio de grandes desafíos.

¡Muchas gracias!

Conflictos de intereses

El autor declara que no existen conflictos de intereses con la investigación presentada, ni con la institución que representa.

Cómo citar este artículo

Velázquez Pérez LC. Discurso sobre la Ley de Ciencia e Innovación en la Asamblea Nacional del Poder Popular. An Acad Cienc Cuba [Internet] 2025 [citado en día, mes y año];15(4):e3224. Disponible en: <http://www.revistaccuba.cu/index.php/revacc/article/view/3224>

El artículo se difunde en acceso abierto según los términos de una licencia Creative Commons de Atribución-Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), que le atribuye la libertad de copiar, compartir, distribuir, exhibir o implementar sin permiso, salvo con las siguientes condiciones: reconocer a sus autores (atribución), indicar los cambios que haya realizado y no usar el material con fines comerciales (no comercial).[©] Los autores, 2025.

